



## RESOLUCION ADMINISTRATIVA EJECUTIVANro. 010-AL-GADMPVM-2025

### ADENDA DEL PERMISO DE OPERACIÓN COMPAÑÍA DE CAMIONETAS PEDRO VICENTE MALDONADO S.A.

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 264 de la Constitución de la República en sus numerales 2, 3 y 6, determinan que los gobiernos municipales tendrán, entre otras, las competencias exclusivas de: “Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón”; “Planificar, construir y mantener la viabilidad urbana; y “Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal”;

Que, el artículo 394 del mentado cuerpo legal, prevé que el Estado garantizará la libertad de transporte terrestre, aéreo, marítimo y fluvial dentro del territorio nacional, sin privilegios de ninguna naturaleza. La promoción del transporte público masivo y la adopción de una política de tarifas diferenciadas de transporte serán prioritarias. El Estado regulará el transporte terrestre, aéreo y acuático y las actividades aeroportuarias y portuarias;

Que, de acuerdo con el literal f) del artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, es competencia exclusiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal;

Que, conforme al artículo 130 del COOTAD, en el marco del plan de ordenamiento territorial de cada circunscripción, a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, les corresponde de forma exclusiva planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte y la seguridad vial, dentro de su territorio cantonal;

Que, el GAD Municipal de Pedro Vicente Maldonado mediante ordenanza Nro. 014—2024, aprobó el PLAN DE MOVILIDAD DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, con las modificaciones respecto a la consultoría contratada y recibida en la administración 2019-2023 y corregida por petición de la administración 2023-2027;

Que la Unidad Municipal de Tránsito, mediante memorando Nro. GADMPVM-CTV-2025-0007-M, de fecha 21 de enero del 2025, emite informe técnico, solicitando la corrección de errores operativos involuntarios sobre tres números de cédula de tres socios:

*Modificar en la fila Nro.4, columna 2, el dato erróneo: 0500366463 por dato correcto: 0500366463.*

*En el dato erróneo se registra en el primer dígito la letra O en vez del número cero (0)*

*Modificar en la fila Nro.13, columna 2, el dato erróneo: 0922732078 por dato correcto: 0922732078.*

*En el dato erróneo se registra en el primer dígito la letra O en vez del número cero (0)*

*Modificar en la fila Nro.14, columna 2, el dato erróneo: 200295566 por dato correcto: 0200295566.*

*En el dato erróneo se omite el número cero (0) como primer dígito.*

Que, los datos generales de la Operadora son:

RAZÓN SOCIAL: COMPAÑÍA DE CAMIONETAS PEDRO VICENTE MALDONADO S.A  
DOMICILIO: Cantón Pedro Vicente Maldonado, Provincia de Pichincha.  
MODALIDAD: Transporte Comercial en Camionetas

Que mediante resolución ejecutiva Nro. 0171-AL-GADMPVM-2024, de fecha 31 de octubre del 2024, se concedió la renovación del permiso de operación, a favor de la Compañía de



CAMIONETAS PEDRO VICENTE MALDONADO S.A, la misma que según informe técnico tiene errores en los números de cédula de tres socios.

Que la ordenanza vigente que regula el procedimiento para el otorgamiento de títulos habilitantes de transporte terrestre en el cantón Pedro Vicente Maldonado, determina la facultad del ejecutivo para expedir resoluciones previa elaboración de sindicatura.

En uso de las atribuciones constitucionales y legales,

**RESUELVO:**

**Artículo 1.-** Realizar una adenda modificatoria a la Resolución Administrativa Nro. 0171-AL-GADMPVM-2024, de fecha 31 de octubre del 2024, en el Art. 2, sustituyendo el cuadro de beneficiarios por el siguiente:

DATOS DEL SOCIO			DATOS DEL VEHÍCULO								
Nro.	CÉDULA	NOMBRE SOCIO	PLACA	MARCA	AÑO FAB.	VIDA UTIL (15 años)	PASAJEROS	MOTOR	CHASIS	CILINDRAJE	TIPO
										CAP. CARGA	COLOR
1	1500345879	CEVALLOS SOLORIZANO JOSE ANASTACIO	PDB4966	MAZDA	2009	2024	2	G6373167	8LFUNY06A9M000326	2600	CABINA SIMPLE
										1,5	BLANCO/VERDE
2	1726124223	ESCOBAR VERGARA PAULINA BELEN	ICN0445	MAZDA	2009	2024	2	F2848547	8LFUNY0259M000696	2200	BLANCO/VERDE
										0,75	CABINA SIMPLE
3	0501460679	RIVADENEIRA DUQUE CARLOS JULIO	PDT8427	JMC	2022	2037	3	M6080171	LEFYECC2XNHN02236	2771	BLANCO/VERDE
										3,45	CAMION
4	0500366463	MOLINA MOLINA MARIA ELVA	PCT9269	CHEVROLET	2016	2031	3	4JB12D5480	JAANLR55EG7100841	2771	BLANCO/VERDE
										2,84	CAMION
5	1711784734	ARMIJOS HERRERA WILSON NOE	PBW3404	CHEVROLET	2021	2036	2	4JB1117293	9GDNHR555CB006941	2771	BLANCO/VERDE
										2.5	CAMION
6	1718951344	GUERRERO JIMENEZ LUIS ALBERTO	PBW9945	MAZDA	2012	2027	2	F2A01205	8LFUNY02FCM002392	2200	BLANCO/VERDE
										1,25	CABINA SIMPLE
7	1726121864	ORTEGA YUNGA STEEVEN FERNANDO	PAB3447	CHEVROLET	2021	2036	2	4JK1UR3915	8LBETF4P3M0002533	2499	BLANCO/VERDE
										1,5	CABINA SIMPLE
8	1721901849	SALAZAR JARAMILLO ANTHONY XAVIER	PAD1028	CHEVROLET	2022	2037	2	4JH1169F72	JAANLR77EN7103141	2999	BLANCO/VERDE
										2,8	CAMION
9	1720515327	SIMALEZA OCAÑA CRISTIAN PAUL	TBC6900	SITOM	2010	2025	2	9C108944	LS3T1BB13AS000002	2771	BLANCO/VERDE
										2	CABINA SIMPLE
10	1705929782	MOLINA PEREZ JOSE AUGUSTO	PAE1383	CHEVROLET	2024	2039	3	4JH1218D88	JAANLR77ER7100018	2999	BLANCO/VERDE
										2,8	CABINA SIMPLE
11	1720324969	ANILEMA CASTILLO FREDY BLADIMIR	TBE2565	MAZDA	2014	2029	2	F2A14033	8LFUNX024EM401322	2200	BLANCO/VERDE
										3	CAMION
12	1709631228	ESPINOSA ROMERO LUIS IVAN	PCI2651	CHEVROLET	2014	2029	2	4JA1396931	8LBETF4L9E0233838	2499	BLANCO/VERDE
										2	CABINA SIMPLE
13	0922732078	GARRIDO	PDN1644	JMC	2020	2035	2	K4041592	LEFYECC22LHN00509	2771	BLANCO/VERDE



		DOMINGUEZ ITALO MARTIN								2	CAMION
14	0200295566	MARTINEZ ANDRADE ANGEL HONORIO	PBC8077	CHEVROLET	2008	2023	2	C24SE31026508	8LBETF2D580005643	2400	BLANCO/VERDE
										2	CABINA SIMPLE

En el mismo sentido queda corregido en todo el texto que consta en la referida resolución administrativa aquellos número de cédula que siendo lo correcto el 0, tenían la letra O.

En lo demás se ratifica y convalida el contenido de la resolución administrativa principal, de manera que en adelante se usará las dos resoluciones para los efectos legales correspondientes, así como las que se emitan para habilitar a las dos unidades pendientes.

**Artículo 2.-** Por medio de Secretaría General notifíquese a los siguientes: a la operadora de transporte, a través de su representante legal; a la Dirección de Movilidad y Obras Públicas; a la Unidad Técnica y de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; y, a la Policía Nacional del cantón Pedro Vicente Maldonado, para su ejecución, registro y control, respectivamente.

Dado y firmado en el despacho de Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, el día 23 de enero del 2025.

Notifíquese, cúmplase y hágase conocer al Concejo Municipal en la siguiente sesión.-

Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo  
**ALCALDE DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO**